

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A., CELEBRADA EN 27 DE ABRIL DE 2017**

---

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2016, que arroja un beneficio neto de 150.693.711,90 euros de la siguiente forma:

- 149.568.969,00 euros a dividendo ordinario.
- 1.124.742,90 euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 149.568.969,00 euros que se destinará al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 83.096.389,00 euros que se corresponden con los dos dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 abonados los días 16 de septiembre y 29 de diciembre de 2016.

Los restantes 66.472.580,00 euros corresponden al pago del dividendo complementario del ejercicio 2016, por un importe bruto de 0,80 euros por acción (0,648 euros netos por acción).

El dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas el 5 de mayo de 2017 conforme a las disposiciones vigentes y a través de los medios y procedimientos que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de sus entidades participantes y sociedades emisoras.

A estos efectos, las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha límite de negociación de las acciones de BME con derecho a percibir el dividendo (*last trading date*): 2 de mayo de 2017;
- Fecha a partir de la cual las acciones de BME negocian sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*): 3 de mayo de 2017;

- Fecha de registro (*record date*): 4 de mayo de 2017; y,
- Fecha de pago: 5 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** Determinación del número de miembros que formarán parte del Consejo de Administración dentro del número mínimo y máximo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales y reelección y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración:

**Punto 3.1.-** Determinación del número de miembros que formará parte del Consejo de Administración, dentro del número mínimo y máximo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.2.-** Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Joan Hortalá i Arau por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.3.-** Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Ramiro Mato García-Ansorena por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.4.-** Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Antonio J. Zoido Martínez por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.5.-** Nombramiento de D. Javier Hernani Burzako como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado fijar en trece (13) el número de miembros que forman parte del Consejo de Administración, dentro del número mínimo y máximo previsto en el artículo 26, apartado 1, de los Estatutos sociales.

Tras la adopción de este acuerdo, ha reelegido como Consejeros de la Sociedad a D. Joan Hortalá i Arau, calificado como Consejero ejecutivo, a D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical y a D. Antonio J. Zoido Martínez, calificado como Consejero ejecutivo, así como ha procedido al nombramiento como Consejero, calificado como ejecutivo, de D. Javier Hernani Burzako.

Los anteriores nombramientos están sujetos a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley del Mercado de Valores.

**CUARTO.-** Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

**QUINTO.-** Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, un plan de retribución variable a medio y largo plazo (en adelante, el Plan de Retribución Variable en Acciones o el Plan), para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, cuyas características son las siguientes:

**(a) Descripción:** El Plan consistirá en la promesa de entrega de acciones ordinarias de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, BME) a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos, con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

El Plan está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades en el ejercicio 2017 que servirá de base para el cálculo de las acciones de BME que serán entregadas, en su caso, y siempre que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan, a los beneficiarios del mismo.

Para determinar las unidades a asignar a cada beneficiario se tendrá en cuenta (i) un importe de referencia, que será la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2016 percibida por cada beneficiario, que podrá ajustarse de manera individualizada atendiendo a su nivel de responsabilidad, y (ii) la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME correspondiente a las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General ordinaria de Accionistas. Si por razones de su estructura de salarios algún beneficiario no percibiera retribución variable anual, su incentivo de referencia se fijará tomando como referencia la media simple de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2016 percibida por el conjunto de los beneficiarios del Plan del mismo Grupo profesional.

El número concreto de acciones de BME a entregar a cada beneficiario del Plan, de darse las condiciones establecidas para ello, será igual al resultado de multiplicar el número de unidades asignadas por un coeficiente entre 0 y 1,5, que se establecerá en función de la evolución del *Total Shareholder Return* (TSR) y del Ratio de Eficiencia (RE) de BME, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2017 y el 31 de diciembre 2019, por comparación con la evolución de dichos indicadores para otras 5 compañías de referencia durante ese mismo periodo. El Ratio de Eficiencia se calculará sin resultados extraordinarios.

Cada uno de los indicadores ponderará en un 50 por 100 para determinar, en su caso, el número final de acciones a entregar.

Para el cálculo del número concreto de acciones a entregar a cada beneficiario se procederá a dividir el número de unidades asignadas en dos partes, asociadas a cada

uno de los dos indicadores, multiplicándose cada una de ellas por un coeficiente entre 0 y 1,5 en función de la siguiente escala aplicable a cada uno de los dos indicadores:

<u>Posición de BME en el ranking</u>	<u>Coeficiente</u>
1º	1,5
2º	1
3º	0,8
4º	0,6
5º	0
6º	0

Las compañías de referencia son las siguientes: Deutsche Börse AG (DB), London Stock Exchange Group (LSE), Euronext N.V., NASDAQ OMX Group Inc (NASDAQ OMX) y Toronto Stock Exchange (TMX).

- (b) **Beneficiarios:** El Plan se dirige a los Consejeros ejecutivos, la alta dirección (miembros del Comité de Coordinación y Secretario General y del Consejo) y directivos del segundo nivel de dirección de las compañías del Grupo que sean designados como beneficiarios del Plan.

El número potencial de posibles beneficiarios asciende a 80 directivos.

En el supuesto de extinción de la relación que mantienen los beneficiarios del Plan con la Sociedad o con alguna de sus sociedades filiales, éste perderá el derecho a recibir acciones al amparo del presente Plan, salvo en los supuestos de fallecimiento, jubilación, incapacidad, despido improcedente o extinción por causas objetivas o imputables a la Sociedad.

- (c) **Duración:** El Plan tendrá una duración total de 3 años. El Plan se aplicará en el ejercicio 2017, entregándose, en su caso, las acciones en el ejercicio 2020.

No obstante, el Plan se liquidará anticipadamente en el supuesto en que BME, durante el plazo de vigencia del Plan, fuese objeto de fusión con otra entidad y esta operación supusiera un cambio de control, o se produjera la toma de control de BME por otra entidad por cualquier vía.

Los beneficiarios del Plan no podrán realizar, directa ni indirectamente, operaciones de cobertura sobre el valor de las acciones que, en su caso, pudieran recibir al amparo del Plan.

- (d) **Número máximo de acciones de BME incluidas en el Plan:** Tomando como referencia la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME correspondiente a las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General ordinaria de Accionistas, el número máximo de acciones de BME incluidas en el Plan es de 190.263 acciones, representativas del 0,23% del capital social de BME, de las que, como máximo, 24.067 acciones podrán destinarse a D. Antonio Zoido Martínez, 2.550 acciones a D. Joan Hortalá i Arau y, tras su nombramiento por la Junta General ordinaria de Accionistas, 10.203 acciones a D. Javier Hernani Burzako, en su condición de Consejeros ejecutivos.

- (e) **Valor de las acciones en la entrega:** el valor de las acciones en la fecha de entrega será el precio de cierre de la acción de BME en dicha fecha.
- (f) **Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

En relación con este Plan de retribución variable a medio y largo plazo, la Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con expresas facultades de sustitución, las facultades necesarias para que implante, desarrolle, formalice, disponga la ejecución y liquide el Plan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios para ello, y en particular, a título meramente enunciativo, para lo siguiente:

- a) Implantar el Plan, así como designar a los beneficiarios del mismo.
- b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el establecimiento de los criterios y los supuestos de liquidación anticipada del Plan, la declaración del cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada, incluyendo los supuestos de cese de la relación de los beneficiarios con la Sociedad o sus sociedades filiales durante la vigencia del Plan.
- c) Subsanan, rectificar, modificar o complementar este acuerdo, ajustándolo a los cambios que se deriven de la ejecución, en su caso, de posibles acuerdos sobre el capital social (entre otros, reducción de capital, “split” de acciones, agrupación de acciones o “contrasplit”, etc.).
- d) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a BME como al grupo de compañías de referencia de los indicadores, modificando incluso la composición de dicho grupo, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad del Plan.
- e) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente, ante cualquier organismo público o privado, a efectos de la implantación, ejecución y liquidación del Plan.
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del Plan.
- g) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Plan de retribución variable a medio plazo.
- j) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a BME como a las otras compañías de referencia citadas en la descripción del Plan, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

- k) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes, ya sean públicos o privados, para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

**SEXO.- Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.**

La Junta General ordinaria de Accionistas ha emitido su voto favorable, con carácter consultivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 541, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, al Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.

**SÉPTIMO.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.**

La Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, Secretario, D. Luis María Cazorla Prieto, y Vicesecretaria del Consejo de Administración, D<sup>a</sup>. Cristina Bajo Martínez, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.